

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por la señora **NINI YOHANA LONDOÑO TORO** contra de **BIOSERVICIOS S.A.S. (Rad. 2021 – 307)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, mediante auto No. 019 del 18 de enero de 2022, por error involuntario se tuvo por no contestada la demanda por **BIOSERVICIOS S.A.S.**, sin percatarse el despacho que la demandada envió la contestación a la demanda dentro del término establecido para ello al correo electrónico de notificaciones judiciales de este judicial. Sin embargo, al revisar el mismo, no se observa que haya aportado la constancia de envío de la contestación al genitor a la parte actora. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto interlocutorio No. 589

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

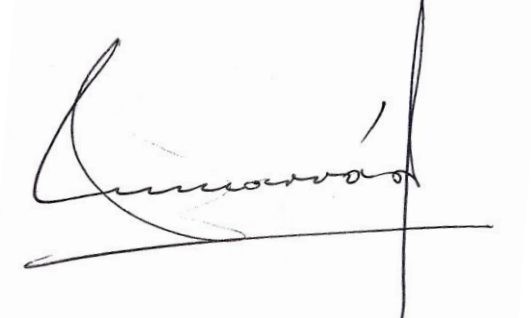
Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena **DEJAR SIN EFECTO** el auto No. 019 del 18 de enero de 2022, en lo que hace referencia a tener por no contestada la demanda por la accionada, y en su lugar, previo a estudiar la admisibilidad de la contestación a la demanda presentada por la demandada, se hace necesario requerir al apoderado judicial de **BIOSERVICIOS S.A.S.**, con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante el cual corrió traslado del escrito de contestación de la demanda a la parte actora, tal y como lo dispone el inciso primero del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de

dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado **No. 043** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **14 de marzo de 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria